Año de 1954 — Viernes 3 de Septiembre — Núm. 106

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).......... 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)....... 140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

2891

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Según me comunica el Excmo. señor Gobernador Militar de la Plaza y provincia, se realizarán por las Fuerzas de la Guarnición, en el Polígono de Baterías y en el actual mes de septiembre, los ejercicios de tiro que a continuación se detallan:

Tiro de cañón.—Días 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24 y 28, de nueve a trece horas.

Tiro de fusil.—Días 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24 y 28, de nueve a trece horas, y días 4 y 11, de dieciséis a dieciocho horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 2 de septiembre de 1954.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

2921

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

A los efectos del artículo 13 del Reglamento para ejecución de la Ley General de Carreteras de 4 de mayo de 1877, se abre información pública durante un plazo de treinta (30) días naturales, a fin de que dentro del mismo se puedan presentar en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, por los Ayuntamientos, Entidades y particulares interesados, cuantas reclamaciones y observaciones crean convenientes relativas a los proyectos de las obras «de construcción de los trozos 1.°, 3.° y 5.° de la C. L. de Fuenterrebollo a Carabias», a cuyo fin, durante los días hábiles de oficina, estarán expuestos dichos proyectos en esta dependencia.

Segovia, 2 de septiembre de 1954. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

2920

Administración de Rentas Públicas de Segovia

CONVOCATORIA DE GREMIOS PARA EL EJERCICIO DE 1955

En virtud de lo dispuesto en los artículos 79 y 84 del Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio de 28 de mayo de 1926, en armonía con lo que determinan las Bases 34 y 35 del Real Decreto de 11 del mismo mes y año, he acordado convocar en esta oficina, con objeto de proceder a la elección de cargos y constitución de Gremios, si a ello hubiere lugar, a cuantos contribuyentes en esta capital ejerzan industria, comercio o profesión, artes y oficios, de los comprendidos en la Tarifa 1.ª, Sección 1.ª, los de la Sección 2.ª de dicha Tarifa y Tarifa 5.ª en los números señalados con la letra A) y los de la Tarifa 4.ª, que son los que tienen derecho a constituir Gremio o Colegio para distribuirse individualmente el importe de la Contribución respectiva, siempre que no se hallen comprendidos en alguno de los casos 3.°, 4.° y 5.° del artículo 74 del citado Reglamento, señalando para ello los días y horas que a continuación se expresan del corriente mes y año.

Día	Hora	INDUSTRIA	Tarifa	Sección	Grupo	Clase	Epígrafe
20	10 1/2	Ultramarinos	1	1	1	9	4
20	11	Comestibles	1	1	1	10	5
20	11 1/2	Tocino por menor	1	1	1	9	20
20	12	Carnes por menor	1	1	1	10	21
21	10 1/2	Frutas por mayor	1	1	1	8	31
21	11	Frutas por menor	1	1	1	15	32
21	11 1/2	Pescados por menor	1	1	1	14	34
21	12	Camisería fina Arts. nacionales	1	1	2	6	59
22	10 1/2	Mercería por menor	1	1	2	9	61
22	11	Droguería por menor	1	1	4	6	93
22	11 1/2	Automóviles y accesorios	1	1	9	3	153
22	12	Carbones y leñas por menor	1	1	11	13	175
23	10 1/2	Tabernas apartado 7.°	2	1	2	10	327
23	11	Pintores	4			7	913
23	11 1/2	Carpinteros	4			7	948
23	12	Fontaneros	4			7	965
24	10 1/2	Herreros	4			7	966
24	11	Hojalateros	4			7	967
24	11 1/2	Peluqueros	4			7	975
24	12	Sastres sin géneros	4			7	981

Segovia, 2 de septiembre de 1954.—El Administrador de Rentas, *A. Barahona.*

2913

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUM. 9

Sobre concesión de semillas para siembra en la actual campaña

Se pone en conocimiento de todos los agricultores, que al objeto de llevar a efecto la sementera en las mejores condiciones posibles, esta Jefatura, al igual que en años anteriores, procederá a la concesión de trigo seleccionado y desinfectado en los Centros de Selección de este S. N. T.

Se dispone de trigo de las variedades, Candeal Arévalo Fino, Aragón 0-3, Candeal de la Sagra, Manitoba, Mentana y Cabezorro, las cuales podrá examinar el agricultor en los Almacenes del S. N. T., pudiendo elegir aquella variedad que estime más conveniente.

Las concesiones del trigo para siembra se llevarán a cabo en la forma siguiente:

1.° *A trueque.*—En este caso, la solicitud se hará por el agricultor mediante petición modelo S-1T que se facilitará en esta Jefatura o en los Almacenes.

El trigo que entregue el agricultor a cambio deberá ser del mismo tipo que el que se le entrega y si fuera de calidad inferior, tendrá que abonar 10 o 25 pesetas por Qm.

2.° *En venta.*—Sólo se concederá en los casos en que el solicitante no haya podido hacer rlaeserva obligatoria de trigo para siembra. La solicitud deberá hacerse en el modelo S-IV, que facilitará esta Jefatura.

3.° *A préstamo.*—Sólo se concederá a los agricultores que incluidos en el párrafo anterior no puedan llevar a cabo la adquisición del trigo. La petición se hará en modelo PST, que facilitará esta Jefatura.

Si el agricultor desea que se le seleccione su propia semilla, deberá formular solicitud modelo S-IG, que le facilirarán los Centros de Selección de Segovia, Ortigosa de Pestaño, Sangarcía, Fuente de Santa Cruz, Turégano y Campo de San Pedro, en los cuales se les hará la selección a la presentación de dicha solicitud.

Se aconseja a todos los agricultores que hayan de hacer petición de semilla, que deben formularlas con la mayor urgencia, para evitar aglomeraciones y retrasos en las concesiones.

Segovia, 27 de agosto de 1954.—El Jefe Provincial, *Manuel Pérez de Baldeón.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2892

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

En el juicio de faltas 109/54, seguido por estafa contra MANUEL BERCOZANA GARCIA, domiciliado últimamente en Jaime el Conquistador, chavola, se ha dictado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario........	20,40
Suspensión................	1,50
Derechos de Agentes.......	6,15
Boletines Oficiales hasta esta fecha....	534.50
Peritos tasadores..........	8,—
Reintegro.................	30,—
Cartas órdenes............	2,—
Total..............	602,55

Asimismo se le hace saber a dicho condenado Manuel Bercozana que si en el término de tercero día no comparece a satisfacer su importe se procederá a su exacción por la vía de apremio.

También se le notifica habérsele aplicado los beneficios de indulto a que se refiere el Decreto de 25 de julio último, en cuanto se refiere a la pena de arresto menor impuesta.

Y para que sirva de notificación y requerimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Segovia a veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, *Miguel A. Clavijo.*—V.° B.°: El Juez municipal, *Rafael G. de la Barga.*

SUBASTAS

2912

PINAREJOS

SUBASTA

Por acuerdo de este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la subasta pública para adjudicación de las obras de construcción de un frontón en esta localidad.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a las once horas del primer día hábil siguiente al transcurso de un período de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante una Mesa consti-

tuída por el Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, hasta el momento de la subasta.

Si a esta primera subasta no concurrieran licitadores, se procederá a su anuncio por segunda vez, con las mismas formalidades que la primera, durante el plazo reglamentario.

La cantidad que ha de servir de tipo para la licitación es la de ciento trece mil ochocientas treinta y cinco pesetas treinta céntimos (113.835,30), debiendo girar las proposiciones a la baja.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de diez a doce de todos los días hábiles que medien desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive de su celebración, las cuales se presentarán en sobre cerrado y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre del Estado y serán redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta.

A cada proposición acompañará el licitador el resguardo que acredite haber constituído, en concepto de depósito provisional, una cantidad que no podrá ser inferior al 3 por 100 del presupuesto de contrata, que alcanza la suma de tres mil cuatrocientas quince pesetas cinco céntimos, y también acompañará declaración de no estar afectado de incapacidad. La garantía definitiva ascenderá al 5 por 100 de la cantidad en que se le hiciera la adjudicación.

Una vez acordada la adjudicación definitiva, corren de cuenta del contratista los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación y los demás que, siendo legítimos, tengan relación con el expediente de subasta, desde su iniciación hasta la formalización, inclusive, del contrato.

Cuando los licitadores acudan por representante, acompañarán poder con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El contratista habrá de cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, así como las que tienen por objeto la protección de la industria nacional.

La Mesa se reserva el derecho de rechazar cualquier proposición que no reúna las condiciones legales, o que el rematante no le ofrezca confianza para la ejecución de las obras subastadas; cuyo derecho también queda reservado al Ayuntamiento.

El contratista terminará la totalidad de los trabajos dentro del plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecindad ... (...), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción de un frontón en Pinarejos (Segovia), con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectada de incapacidad.

(Fecha y firma).

Pinarejos, 1.º de septiembre de 1954.—El Alcalde, *Antonio Escribano.*

2916

VILLEGUILLO

Rectificación de anuncio de subasta

En el anuncio de subasta del fruto de piña albar, del monte de los propios de Villeguillo, núm. 125 del Catálogo, para el año forestal 1954 55, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 103, de fecha 27 del actual, se ha sufrido un error, donde dice «El que resulte agraciado con la subasta queda obligado a entregar en arcas locales, en el plazo de diez días, a contar del siguiente en que le sea notificada la adjudicación definitiva, el 20 por 100 del valor de la adjudicación»; se rectifica en el sentido de que ha de ser el 90 por 100 lo que ha de entregar.

Villeguillo a 31 de agosto de 1954. El Alcalde, *M. Miranda.*

2922

AYUNTAMIENTO DE DONHIERRO

SUBASTA DE PIÑAS

A los veinte días hábiles, contados del siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce de su mañana, en el salón de actos públicos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, de un Concejal, un Empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar la primera subasta para el aprovechamiento del fruto de pino albar, del monte de estos propios, denominado «El Pinar», número 107 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de QUINCE MIL PESETAS.

Dicha subasta se llevará a cabo por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo que al final se inserta, que serán presentados en esta Secretaría hasta las trece horas del día anterior hábil al en que se celebre la subasta, extendiéndose en papel reintegrado con 4,75 pesetas.

El rematante se obliga al pago de los gastos de gestión técnica, Derechos Reales, inserción de anuncios, reintegro y gastos de expediente y de cuantos tengan relación con el aprovechamiento.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo que determina el pliego de condiciones económicas que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento de cuantos pueda interesar; y con sujeción al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Será requisito indispensable acompañar al pliego de proposición resguardo acreditativo de haber constituído en la Depositaría municipal el importe del 5 por 100 del tipo de tasación; y el adjudicatario, en un plazo de diez días de serle notificada la adjudicación, ingresará en Arcas municipales, el 90 por 100 del valor que halla alcanzado la subasta, y el 10 por 100 restante a disposición del Distrito Forestal de esta provincia.

En caso de que esta primera subasta quedare desierta, la segunda tendrá lugar a los ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que corresponda a esta primera, a la misma hora, bajo las condiciones y tipo de tasación expresados.

Donhierro a 1.º de septiembre de 1954.—El Alcalde, *Angel Gallego.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio de subasta del fruto de pino albar del monte de los propios de Donhierro, denominado «El Pinar», número 107 del Catálogo, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que la sirven de base, se compromete a tomar a su cargo el citado aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

2923

CIRUELOS DE COCA

ANUNCIO DE SUBASTA

A los veinte días hábiles, contados del siguiente al que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial y su Salón de Sesiones, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en que delegue, de un Concejal del Ayuntamiento, del Empleado del ramo de Montes que designe el Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta del fruto del pino albar del monte de estos propios «El Pinar», número 103 del Catálogo, para el año forestal de 1954-55, bajo el tipo de tasación de quince mil pesetas (15.000 pesetas).

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable haber hecho el depósito en Arcas Municipales del 3 por 100 del precio de tasación (340 pesetas), cuyo depósito o fianza será elevado al 6 por 100 del precio que alcance la subasta, una vez sea adjudicada definitivamente.

La subasta se celebrará con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 96, de 12 de agosto de 1927, y al económico redactado por esta Corporación, ambos de manifiesto en esta Secretaría.

Las proposiciones, con tendencia a alza y redactadas con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables, de once a trece horas, desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior hábil al señalado para la subasta, los cuales serán extendidos en papel de la clase 6.ª o reintegrados con pólizas de 4,75 pesetas y se presentarán en sobres cerrados, acompañando a la proposición el resguardo acreditativo de haber constituído en Arcas locales de la Corporación la fianza provisional que se indica anteriormente y una declaración jurada de no hallarse comprendido el proponente en ninguna de las incompatibilidades señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte agraciado con la subasta queda obligado a entregar en Arcas locales, en el plazo de diez días, a contar del siguiente en que le sea notificada la adjudicación definitiva, el 20 por 100 del valor de la adjudicación y los gastos de anuncios, reintegro del expediente y cuantos se originen hasta la terminación del contrato; en el Distrito Forestal de Segovia, el 10 por 100 para mejoras del Monte y los gastos de gestión técnica con arreglo a las disposiciones vigentes, y en el Registro de la Propiedad el impuesto de Derechos Reales.

El Ayuntamiento se reserva el derecho se exigir fiador adecuado al rematante.

En todo lo no previsto se está a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Ciruelos de Coca, a 31 de agosto de 1954.-El Alcalde, *Victorio Muñoz.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio de subasta del fruto de pino albar del monte de los propios de Ciruelos de Coca, «El Pinar», núm. 103 del Catálogo, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que la sirvan de base, se compromete a tomar a su cargo el citado aprovechamiento durante el año forestal 1954-55, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2901

BERCIMUEL

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se haya expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Bercimuel, a 26 de agosto de 1954. El Alcalde.

2902

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace saber que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Bercimuel a 26 de agosto de 1954. El Alcalde.

2903

Formado el reparto anual sobre los impuestos que autorizan las ordenanzas municipales, para cubrir el presupuesto ordinario del ejercicio actual, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, para oir las reclamaciones que se presenten contra el mismo, ya que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Bercimuel a 26 de agosto de 1954. El Alcalde.

2907

PINAREJOS

EDICTO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo de talle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Pinarejos, 30 de agosto de 1954.—El Alcalde, Antonio Escribano.

2919

ALCALDIA DE EL ESPINAR

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto último, un presupuesto extraordinario formado para la ejecución de obras de reparación del Colector general de alcantarillado público del Arroyo Merdero, se advierte al público que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en las oficinas de Intervención municipal, durante un plazo de quince días, a fin de que durante el mismo y ocho días más pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las observaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

El Espinar, 1.º de septiembre de 1954.—El Alcalde, *A. Calvo.*

2925

TABLADILLO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Tabladillo, a 28 de agosto de 1954. El Alcalde, Dionisio Aguado.

IMPRENTA PROVINCIAL